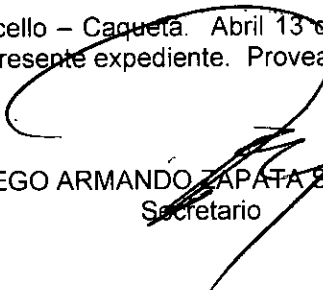


Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Abril 13 del año 2021. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá, Abril trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN	182474089001-2020-00044-00
DEMANDANTE	JAIME ARANGO CARDONA
DEMANDADO	YORLADIS PRIETO GOMEZ

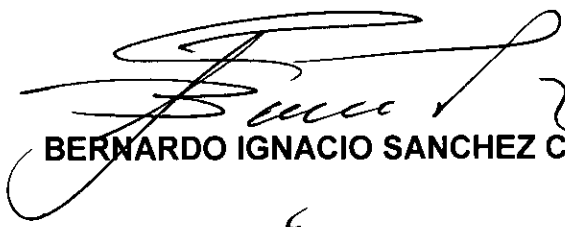
Presentado por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso referenciado, en dicha liquidación se evidencia que no corresponde la misma al mandamiento de pago, siendo diferente la fecha a partir de la cual se genera el cobro de los intereses.

En estas condiciones no es de recibo para el despacho dar aprobación a la presente liquidación de crédito, por cuanto debe estar acorde con las pretensiones de la demanda en concordancia con el auto mandamiento ejecutivo. Conforme lo anterior, no se da aprobación a la liquidación de crédito.

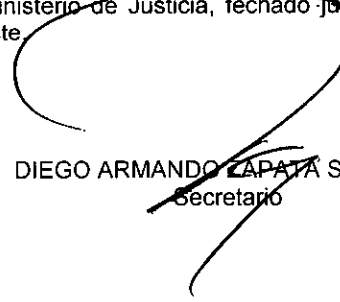
DEL

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Abril 13 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario